

29  
MAYO

COVID-19

# Nuevas habilitaciones

**Gran Santa Fe y Gran Rosario**

## **Obras privadas**

hasta 10 trabajadores

Más de 10 trabajadores deberán ser autorizadas por la Municipalidad a través del Ministerio de Trabajo de la Provincia

## **Para toda la provincia**

Inicio de las actividades comerciales a partir de las 9 hs. los días hábiles, a determinar por cada municipio y comuna

**PROVINCIA  
DE SANTA FE**



29  
MAYO

# Nuevas habilitaciones

## A excepción de Gran Santa Fe y Gran Rosario

Sindicatos, entidades gremiales empresarias, obras sociales, cajas y colegios profesionales, administración de entidades deportivas y actividad administrativa de universidades nacionales y privadas. A puertas cerradas, con la dotación mínima de personal necesario.

Actividad de comercios gastronómicos con la modalidad "para llevar" o "take away". Horarios determinados por las autoridades locales, pudiendo extender su cierre mas allá de las 19 horas.

Actividad del comercio minorista en locales de centros o paseos comerciales y shoppings. Exclusivamente con la modalidad particular de entrega y pago previamente convenidos "pick up" en un espacio exterior lindante (playas de estacionamiento o similares)

PROVINCIA  
DE SANTA FE

29  
MAYO

# Habilitaciones solicitadas al Gobierno Nacional

Actividades de servicio doméstico para los grandes aglomerados

Actividad en Bares y restaurantes. Con modalidad de reserva previa y el debido distanciamiento social entre los comensales. Ocupando hasta el 50% de su capacidad máxima simultáneamente.

Prácticas deportivas en instalaciones que no impliquen contacto físico, por turnos, en espacios abiertos o suficientemente ventilados.

Reuniones familiares, de hasta diez (10) personas, los días sábados, domingos y feriados, en domicilios particulares.

Mesas examinadoras de las unidades académicas de las Universidades nacionales y privadas, con un sistema de turnos o similares.

**PROVINCIA  
DE SANTA FE**